



*MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1*

*GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
GÁMEZA
2020 - 2021*

**REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
MUNICIPIO DE GÁMEZA.
NIT 891.857.764 - 1**

**CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
RÉGIMEN ESPECIAL
Nº MG – RE - COA – 001 – 2022**

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Gámeza, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el el primer semestre del año 2022, con base a lo establecido en el convenio interadministrativo N° 2941 del ocho (8) de noviembre de 2021.

Gámeza, doce (12) de Enero de 2022.

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107
Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



CONTENIDO:

1	GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL	
2	RÉGIMEN LEGAL	
3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
4	PARTICIPANTES	
5	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
6	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
7	CRITERIOS DE DESEMPATE	
8	CRONOGRAMA	
9	PROPUESTA	
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
11	OBLIGACIONES DEL ASOCIADO	
12	REQUISITOS HABILITANTES	
13	CRITERIOS DE SELECCIÓN	
14	PRESUPUESTO	
15	FORMA DE PAGO	
16	DURACIÓN	
17	ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	
18	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
19	CONVENIO	
20	CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA	
21	ANEXOS	



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



CONVOCATORIA PÚBLICA MG – RE - COA – 001 – 2022

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÁMEZA – BOYACÁ está interesada en suscribir convenio de asociación, en los términos del artículo 96° de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el decreto 092 de 2017, cuyo objeto será “Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Gámeza, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el primer semestre del año 2022, con base a lo establecido en el convenio interadministrativo N° 2941 del ocho (8) de noviembre de 2021, por lo que:

INVITA

A todos los interesados en el proceso de convocatoria pública No. MG – RE - COA – 001 – 2022, proceso de Selección Excepcional al Estatuto General de Contratación, así mismo convoca a las veedurías ciudadanas para que en el marco de lo señalado en la ley 850 de 2003 y la ley 1474 de 2011, hagan el acompañamiento y verificación al presente proceso de selección del asociado.

Podrán participar válidamente todas las personas jurídicas que contemplen dentro de su objeto social, el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales, que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria pública y que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, la ley 734 de 2002, la ley 909 de 2005, la ley 1474 de 2011 y el decreto 092 de 2017.

GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Gámeza, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el primer semestre del año 2022, con base a lo establecido en el convenio interadministrativo N° 2941 del ocho (8) de noviembre de 2021.

Plazo: El presente proceso tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



Presupuesto Oficial: Doscientos noventa y un millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$291'588.8855) M/Cte

Código de conformidad al clasificador de bienes y servicio de naciones unidas UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos
93131609	Políticas y programas de ayuda alimentaria
93131611	Servicios de Seguridad Alimentaria

RÉGIMEN LEGAL

Para todos los efectos el presente proceso contractual estará regido por lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en lo que aplica a los regímenes excepcionales y el decreto 092 de 2017.

DECRETO 092 DE 2017

Artículo 4. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

- (i) *Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;*
- (ii) *Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;*
- y (iii) *evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.*

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los Convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Artículo 6. *Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.*

Artículo 7. *Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro asociado deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subConvenios que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien Convenio y la información de pagos.*

Artículo 8. *Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

**GÁMEZA
GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2024**

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Colaboradores (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro y por empresas nacionales a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FUNDACION CAMINOS DE BONDA FUNBONDAD, FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA", FUNDECOLJKL, CORPORACIÓN MIRO, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ- EDUBOYACA, FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, FUNDACIÓN ENCUENTROS BOYACENSES, FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA, FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTUTO, ENTRE OTRAS, que tienen su domicilio en la provincia de Sugamuxi, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de GÁMEZA adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el Plan de Desarrollo, en su línea estratégica "Gámeza con una generación de oportunidades para la superación de la pobreza." A través de la cual se busca brindar atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

MECANISMO DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, dando cumplimiento a lo señalado en la ley 734 de 2002 y en la ley 1474 de 2011, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas de apoyo y difusión de la cultura y la recreación, así como de fomento al deporte y la cultura de la entidad, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso, en los términos del artículo 98º de la ley 489 de 1998 y que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, la ley 734 de 2002, la ley 909 de 2005, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1551 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del decreto 092 de 2017, Cuando la

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del Convenio.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Convenio y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

1. FRENTE A LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1 Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de Dos (2) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del Convenio.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del Convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del Convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el Convenio y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjerosII, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

c) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 2 o 3: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Convenio; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del Convenio y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Convenio.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



Celebrado el Convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Gámeza lo autorice.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

g) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar Convenios con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con fecha de corte para la información financiera a 31 de diciembre de 2020.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Planes y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, tal y como se acaba de indicar. En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



h) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 7 De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del Convenio, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de esta, a favor del Municipio de Gámeza, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

j) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL. El PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes, para el caso de la persona jurídica lo debe presentar la persona jurídica y su representante legal

k) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

l) AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

j) DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERES:

En los términos de la ley 2013 de 2019, artículo 2° literal g) el oferente deberá presentar la declaración de bienes y rentas en el formato que para tal fin el SIGEP adopto, con corte 30 de diciembre de 2020.

k) PACTO DE PROBIDAD Y PACTO ANTICORRUPCIÓN. Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

2. FRENTE A LA CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de corte para la información financiera a 31 de diciembre de 2020.

Para el presente proceso y tomando en cuenta el análisis financiero que arrojo el análisis del sector y en virtud de que para el presente proceso se avaló la entrega de anticipo, se recomienda exigir la siguiente capacidad económica y financiera.

Indicador	Fórmula
-----------	---------

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Los indicadores solicitados para el presente proceso con base al análisis del sector realizado en la referente a la capacidad financiera serán los siguientes:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual 5,0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5,0

En caso de consorcios o uniones temporales, los documentos y los anexos financieros y organizacionales deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal. Para la evaluación de cada índice, se sumarán los valores absolutos de los miembros del consorcio o unión temporal, para calcular el resultado final de dichos indicadores.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

En caso de consorcios o uniones temporales, los documentos y los anexos financieros y organizacionales deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal. Para la evaluación de cada índice, se sumarán los valores absolutos de los miembros del consorcio o unión temporal, para calcular el resultado final de dichos indicadores.

3. FRENTE A LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores frente a la capacidad organizacional:



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Para definir la capacidad organización en el presente proceso se recomienda exigir los siguientes índices:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad de activos	Mayor o igual a 0,1

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

En caso de consorcios o uniones temporales, los documentos y los anexos financieros y organizacionales deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal. Para la evaluación de cada índice, se sumarán los valores absolutos de los miembros del consorcio o unión temporal, para calcular el resultado final de dichos indicadores.

4. FRENTE A LA EXPERIENCIA.

Con base a lo señalado en el manual de la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación elaborado por la Agencia para la Contratación pública – Colombia Compra eficiente, la experiencia es “el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del Convenio”.

Así mismo señala el órgano rector para la Contratación estatal que “La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del habilitantes. Para el



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes”.

4.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente que desee participar en el proceso de referencia deberá acreditar una experiencia general mínima como asociado de cinco (5) años, contados a partir de su inscripción ante la cámara de comercio, con entidades públicas en proceso de prestación de servicios que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso.

Para acreditar la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la suma de la experiencia aportada por cada integrante.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un Convenio como integrante de un asociado plural, la experiencia derivada de ese Convenio corresponde a la ponderación del valor del Convenio por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

Dicha información será verificada en la información contenida en el RUP y con el acta de liquidación de estos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estén finalizados siempre y cuando su fecha de liquidación hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar haber celebrado uno (01) o más Convenios, con entidades públicas que a la fecha se encuentren liquidado y cuyo valor deberá ser \geq al 150% del valor del presupuesto oficial del presente proceso cuyo objeto sea la prestación del servicio de alimentación escolar, estos Convenios relacionados deben ser diferentes de los aportados como experiencia general.

Los Convenios deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 cumpliendo con el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas UNSPSC; cumpliendo con la siguiente clasificación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Planes y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
GÁMEZA
2020 - 2021

La Alcaldía de Gámeza se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia específica NO SE ACEPTARÁN SUBCONVENIOS NI TRASLAPO DE CONVENIOS en consecuencia los Convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (asociado de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subConvenio.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del Convenio.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con copia de los Convenios celebrados y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, solicitados como experiencia por el Municipio GÁMEZA; identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

7.7. PERSONAL REQUERIDO.

El Colaborador deberá diligenciar el ANEXO 9 para cada uno de los profesionales ofrecidos. El Colaborador es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las actividades, de acuerdo con el programa, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional de lo contrario la propuesta será rechazada:

CARGO O ROL EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1. DIRECTOR DE PROYECTO	Nutricionista, dietista, Químico de Alimentos o Ingeniero de Alimentos.	EXPERIENCIA GENERAL: Mayor a CINCO (05) años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente licitación, acreditada mediante la presentación de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificar el	100%



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

		desempeño como director de proyecto, en uno o varios Convenios cuyo objeto se relacione con el suministro de alimentación escolar dentro del programa PAE. Y Durante un tiempo mínimo de un año	
2. COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial, administrador industrial, economista.	EXPERIENCIA GENERAL: Mayor a CINCO (05) años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente selección, acreditada mediante la presentación de la matrícula profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificar el desempeño como coordinador Convenios cuyo objeto se relacione con el suministro de alimentación escolar dentro del programa PAE. Y durante el tiempo mínimo de un año	100%

3. MANIPULADORES DE ALIMENTOS: El proponente deberá disponer del personal, manipulador de alimentos y profesionales idóneos, necesarios para la operación del programa desde los procesos de compra, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos y en cumplimiento del artículo 4 de la ley 2042 del 27 de julio de 2020, mínimo deberá presentar cuatro (4) personas manipuladoras de alimentos que sean padres de familia usuario del programa de alimentación escolar de las Instituciones Educativas Publicas.

Para acreditar este requisito el proponente deberá anexar carta de intención de vincular al proyecto a padres usuarios del programa Alimentación escolar de las instituciones educativas Publicas del municipio, donde se manifiesta que cumple el rol durante la ejecución del Convenio, cumplirá sus obligaciones y actividades



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

PARÁGRAFO: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

El asociado deberá garantizar a la entidad que contará con el talento humano requerido de acuerdo con las siguientes especificaciones, lo cual será verificado en la ejecución del Convenio.

Talento Humano: El proponente deberá disponer del personal, manipulador de alimentos y profesionales idóneos, necesarios para la operación del programa desde los procesos de compra, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos.

El proponente deberá anexar para cada profesional copia de la Matrícula Profesional vigente, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad. En caso que la certificación sea expedida por un Asociado particular, además de la certificación expedida por este, debe anexarse copia del Convenio o acta de recibo o liquidación de la obra correspondiente a dicha certificación. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Para el cálculo de la experiencia se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario y no se contabilizarán traslajos o cruces por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período

DISPONIBILIDAD DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO.

El proponente deberá acreditar que cuenta con bodega propia o en arrendamiento, con el propósito de recepcionar, almacenar y organizar en buen estado de conservación los productos perecederos y no perecederos para su posterior entrega en cada uno de los lugares establecidos por el supervisor. La ubicación de la bodega no debe estar a una distancia mayor a 20 kilómetros del municipio, debe tener un área mínima de 200 m².

Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, Convenio de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad. Dicha bodega debe contar con concepto sanitario favorable sin condicionamiento, emitido por la autoridad sanitaria competente.

DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS PARA EL SUMINISTRO

El proponente debe acreditar contar con mínimo tres (03) vehículos con capacidad mínima de cuatro (04) toneladas, que posean: a. la documentación reglamentaria vigente (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y licencia de tránsito, vigentes, legales y actualizados). Deben cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA, "por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptible" y resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

Protección Social, y el decreto 1500 de 2007 por el cual se establece el sistema oficial de inspección y vigilancia y control de la carne y productos cárnicos comestibles. Estos vehículos deben contar con concepto higiénico sanitario favorable sin condicionamiento expedido por la autoridad sanitaria competente

En caso de que el oferente no sea el propietario de los vehículos deberá aportar Convenio de arrendamiento o carta de compromiso donde conste que los vehículos serán utilizados para la ejecución del Convenio.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DEL OFRECIMIENTO.

Para ponderar las propuestas recibidas en caso de que en el presente proceso se presente más de una Entidad sin ánimo de lucro, la Administración Municipal ha definido los siguientes criterios ponderables:

CRITERIO PONDERABLE	PONDERACIÓN
Valor del ofrecimiento económico.	300 puntos
Experiencia Adicional.	200 puntos
Capacidad técnica y operativa del Asociado.	300 puntos
Índice de cumplimiento convencional.	200 puntos
TOTAL	1.000 puntos

I. VALOR OFRECIMIENTO ECONOMICO TRESCIENTOS (300 PUNTOS).

La entidad hará la verificación de ofrecimientos económicos en la presente Convocatoria mediante un régimen especial presentada por cada una de las entidades sin ánimo de lucro que pretendan suscribir como asociados el futuro convenio, para ponderar cual es la más favorable para la entidad, así las cosas se entenderá como más favorable la propuesta que cumpla con todas las especificaciones solicitadas y definidas para cada evento por la entidad, con un menor aporte de la entidad asociante, para tal fin se utilizara la siguiente formula:

Menor valor del valor solicitado a la entidad asociante.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor solicitado a la entidad asociante y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía Municipal de Betétiva procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El ofrecimiento económico presentado por la entidad sin ánimo de lucro deberá discriminar el valor del aporte de la entidad, el cual en ningún caso podrá ser superior al definido en la presente convocatoria y el aporte del asociado, el valor del aporte solicitado a la entidad asociante será el que sirva de base para la aplicación de la formula anterior.

II. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DOSCIENTOS (200) PUNTOS.

Para el presente proceso, la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se mide de varias maneras entre las que la experiencia es el criterio más relevante que la entidad ha determinado como criterio de ponderación de las propuestas la experiencia adicional especifica así:

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE OTORGADO
. El proponente deberá acreditar haber celebrado uno (01) o más Convenios, con entidades públicas que a la fecha se encuentren liquidado y cuyo valor deberá ser \geq al 150% del valor del presupuesto oficial del presente proceso cuyo objeto sea la prestación del servicio de alimentación escolar, estos Convenios	Si el oferente acredita experiencia adicional con Convenios o Convenios cuyo objeto esté relacionado con la prestación de los servicios d alimentación escolar con entidades públicas y cuyo presupuesto o gasto de ejecución, sea igual o superior a dos (2,0) vez el presupuesto oficial.	50 puntos

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

relacionados deben ser diferentes de los aportados como experiencia general.

Los Convenios deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 cumpliendo con el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas UNSPSC; cumpliendo con la siguiente clasificación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Planes y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600

Si el oferente acredita experiencia adicional con Convenios o Convenios cuyo objeto esté relacionado con la prestación de los servicios de alimentación escolar con entidades públicas y cuyo presupuesto o gasto de ejecución, sea igual o superior a tres (3,0) vez el presupuesto oficial.

100 puntos

Si el oferente acredita experiencia adicional con Convenios o Convenios cuyo objeto esté relacionado con la prestación de los servicios de alimentación escolar con entidades públicas y cuyo presupuesto o gasto de ejecución, sea igual o superior a cuatro (4,0) vez el presupuesto oficial.

200 puntos

III. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL COLABORADOR TRESCIENTOS (300) PUNTOS.

CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA	DESCRIPCION	PUNTAJE
Bodega de almacenamiento de alimentos certificado por la Secretaria de salud.	En cumplimiento a lo establecido en la ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" y la "Guía de inocuidad de alimentos y bebidas para establecimientos de almacenamiento" del Ministerio de Salud y de protección social y el decreto 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" y en cumplimiento de lo establecido en el	150 Puntos



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



Capacidad transportadora convenio 2337 del veintiséis (26) de Julio de 2021. 150 Puntos

En cumplimiento a lo establecido en la ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" y la "Guía de inocuidad de alimentos y bebidas para establecimientos de almacenamiento" del Ministerio de Salud y de protección social y el decreto 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" y en cumplimiento de lo establecido en el convenio 2337 del veintiséis (26) de Julio de 2021

A. BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE SALUD.

DESCRIPCION DE CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA – BODEGA DE ALMACENAMIENTO	DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente deberá acreditar que cuenta con bodega propia o en arrendamiento, con el propósito de recepcionar, almacenar y organizar en buen estado de conservación los productos perecederos y no perecederos para su posterior entrega en cada uno de los lugares establecidos por el supervisor. La ubicación de la bodega no debe estar a una distancia mayor a 20 kilómetros del municipio, debe tener un área mínima de 200 m2.	Bodega propia del colaborador	150 puntos
	Bodega en arriendo, leasing, o parte de un outsourcing del que no es propietario directo el colaborador	100 puntos

NOTA 1°: El colaborador deberá acreditar la posesión o tenencia de la bodega de almacenamiento mediante la presentación de la respectiva escritura público y/o certificado de libertad y tradición, o con el Convenio de arrendamiento en donde debe discriminarse plenamente las condiciones de propiedad del arrendador y la condiciones en que se hace la entrega al arrendatario, así como con el Convenio de leasing o outsourcing respectivo cuando proceda.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



NOTA 2°: En caso de que el documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia del inmueble donde funciona la bodega de almacenamiento no señale la ubicación precisa con linderos el colaborador deberá aportar adicionalmente el levantamiento topográfico de la bodega con todas las convenciones de ley.

El proponente deberá acreditar disponer de una bodega propia o en arrendamiento, con el propósito de recepcionar, almacenar y organizar en buen estado de conservación los productos perecederos y no perecederos

El proponente deberá acreditar la propiedad o arrendamiento del inmueble y contar con concepto sanitario favorable y vigente, emitido por la autoridad sanitaria competente. El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario FAVORABLE expedido por la autoridad sanitaria competente. No son admisibles conceptos pendientes o condicionados.

Tanto el Convenio como el concepto deberán encontrarse a nombre del proponente. Y para el caso de uniones temporales y/o consorcios que al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

El proponente debe presentar los siguientes documentos, según el caso:

- Carta de presentación de la bodega de almacenamiento. (dimensiones, ubicación, capacidad, etc.)
- En caso de propiedad sobre el inmueble, el proponente debe acreditar la calidad de propietario de la bodega ofertada mediante el certificado de tradición vigente a la fecha del cierre y expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.
- En caso de ser arrendatario del inmueble, se debe anexar el Convenio de arrendamiento sobre el bien inmueble o carta de compromiso del propietario del bien inmueble donde conste que el proponente o uno de los miembros en caso de propuestas asociativas, tomará en arrendamiento el inmueble, una vez le sea adjudicado el Convenio, y que el bien comprometido será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución. Se deberá anexar igualmente el certificado de libertad y tradición del inmueble.

B. CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

DESCRIPCION DE CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA – COCINA CERTIFICADA	DESCRIPCION	PUNTAJE
Capacidad transportadora El proponente debe acreditar contar con mínimo tres (03) vehículos con capacidad mínima de cuatro (04) toneladas, que posean: a. la documentación reglamentaria vigente (Seguro	Vehículo propio con capacidad más superior a 6 toneladas con dedicación permanente al proyecto, modelo superior o igual a 2011. (máximo diez (10) años de servicio)	150 puntos



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y licencia de tránsito, vigentes, legales y actualizados). Deben cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA, “por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptible” y resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y el decreto 1500 de 2007 por el cual se establece el sistema oficial de inspección y vigilancia y control de la carne y productos cárnicos comestibles. Estos vehículos deben contar con concepto higiénico sanitario favorable sin condicionamiento expedido por la autoridad sanitaria competente	Vehículo propio con capacidad más superior a 4 toneladas e inferior a 6 toneladas con dedicación permanente al proyecto superior o igual a 2011. (máximo diez (10) años de servicio)	100 puntos
	Vehículos alquilados con capacidad superior a 4 toneladas e inferior a 6 toneladas con dedicación permanente al proyecto superior o igual a 2011. (máximo diez (10) años de servicio)	50 puntos

El proponente debe Realizar la entrega de los alimentos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA “Por lo cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Para garantizar la distribución de los alimentos, el proponente deberá ofertar mínimo un (01) vehículos con termoquin y furgón dividido y debe allegar por cada vehículo el concepto higiénico sanitario favorable y vigente expedido por la autoridad sanitaria competente igual se debe anexar copia de la licencia de transito de cada uno de los vehículos ofrecidos

El proponente debe anexar en caso de no ser propietario de los vehículos, la respectiva carta de compromiso o Convenio de arrendamiento del propietario de los mismos en donde conste que los automotores serán destinados para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución. El Municipio podrá verificar que los vehículos utilizados en la ejecución del Convenio corresponden a los mismos que se ofrecieron para acreditar este requisito habilitante

IV. ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO CONVENCIONAL.

Por la naturaleza del objeto convencional, la tipificación de riesgos, el índice de cumplimiento convencional será uno de los criterios de evaluación del presente proceso.

Entiéndase por índice de cumplimiento convencional el porcentaje de convenios/Convenios celebrados por el asociado cuyo objeto sea igual al de la presente convocatoria, ejecutados dentro de los plazos



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

contractuales iniciales sin tener en cuenta suspensiones, adiciones o prórrogas, frente al número total de convenios/Convenios cuyo objeto sea igual al del presente Convenio celebrados durante los últimos cinco (5) años.

Por el alcance del presente proceso, es de suma importancia que los plazos convencionales y/o contractuales se cumplan por tal razón la administración Municipal, ha decidido dar una valoración al índice de cumplimiento contractual de los Colaboradores así:

- I. Para definir el índice de cumplimiento contractual la entidad solicitará a los oferentes que presenten la información de la totalidad de los Convenios celebrados con entidades públicas cuyo objeto sea la atención integral del adulto mayor en la modalidad centro vida, celebrados por los oferentes en vigencia del Decreto 092 de 2017:

Sobre el número total de Convenios la entidad utilizará la siguiente fórmula:

$$200 / N^{\circ} \text{ de Convenios} = P.C$$

Donde P.C = porcentaje por Convenio.

Posteriormente se verificará cuántos de los Convenios reportados fueron ejecutados dentro del plazo convencional o contractual inicial y se procede a multiplicar por el P.C.

NOTA 1°: En caso de que el oferente presente Convenios y/o convenios en donde se haya declarado el incumplimiento, el asociado haya solicitado la cesión del mismo a un tercero o haya habido desistimiento por parte del asociado una vez se haya cerrado la convocatoria en los términos del Decreto 092 de 2017, el oferente tendrá por este hecho una calificación de cero (0) puntos en el índice de cumplimiento convencional igual ocurrirá en caso de que el oferente no haya participado en proceso de convocatoria a entidades sin ánimo de lucro dentro del término de vigencia del decreto 092 de 2017.

NOTA 2°: Si el oferente no presentara la totalidad de la información reportada y la entidad comprueba que hubo ocultamiento de información procederá a rechazar de plano la propuesta y compulsará copias a la fiscalía General de Nación por el delito de falsedad en documento público contemplado en la ley 599 de 2000.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de dos o más oferentes presenten propuestas y que una vez realizada la ponderación de las mismas obtengan la misma puntuación, se procederá a realizar el proceso de desempate tomando en cuenta los criterios fijados por el artículo 35° de la ley 2069 de 2020, la cual establece:



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

“FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta que haya sacado la mayor calificación en el criterio experiencia adicional.
2. Preferir la oferta que se presentó primero en tiempo
3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Colaborador plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Colaborador plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un Colaborador plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por un Colaborador plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Colaborador plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Colaborador plural.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un Colaborador plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la oferta presentada por el Colaborador plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un Colaborador plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Colaborador plural .
12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ENTREGA DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá ser entregada por escrito en sobre cerrado, de manera personal en el lugar establecido en el cronograma de la presente convocatoria, indicando el número de la invitación pública.

Las propuestas deberán entregarse así:



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

- Indicación expresa de los bienes, servicios y obras según sea el caso que ofrece, en el que determine claramente su descripción técnica el valor de la oferta, incluido IVA, discriminando valor unitario y total. Diligenciar anexo 1
- El Colaborador deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de selección de mínima cuantía y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.
- En idioma castellano, foliada, sin tachaduras ni borrones.
- No se aceptan propuestas enviadas por fax o por correo electrónico. No se aceptan propuestas parciales o alternativas.
- Solamente se recibe una (1) oferta por Colaborador.
- La propuesta deberá estar suscrita por el Colaborador o su representante legal debidamente facultado.
- La propuesta se debe presentar foliada.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el Despacho Municipal de GÁMEZA, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- En la propuesta se hará constar el nombre del Colaborador y su dirección comercial y el sobre que contiene la propuesta se marcará así:

MUNICIPIO DE GÁMEZA

INVITACIÓN – CONVOCATORIA MG – CC – 005 - 2021

Objeto:

Nombre del Colaborador:

Dirección:

Teléfono:

Fax: E-mail

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en cada propuesta, serán los que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere esta selección de mínima cuantía. Es responsabilidad exclusiva de cada Colaborador informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107
Email: alcaldiagameza@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



- a) Cuando se presenten 2 o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial, no se presente la propuesta económica.
- c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el Colaborador no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- d) No presentar el anexo ficha técnica diligenciado.
- e) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- f) Cuando el Colaborador esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- g) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores en los cálculos efectuados por el Colaborador en relación con los precios unitarios y los precios totales, según cantidades.
- h) El no haber sido habilitado
- i) Cuando no se certifique la capacidad técnica requerida.
- j) Cuando no se aporten los documentos que acreditan la capacidad técnica solicitada en la presente invitación.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

APORTE DE LA ENTIDAD

La entidad hará un aporte de doscientos noventa y un millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$291'588.8855) M/CTE.

Como soporte de la futura obligación la tesorería general expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000001 de fecha tres (3) de Enero de 2022, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.2201028.9021 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales – Servicios para la comunidad, sociales, y personales FUENTE: 9021 – Convenios Departamentales en un monto de Doscientos cuarenta y dos millones dieciocho mil setecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos (\$242.018.774,55) M/Cte, del rubro 2.3.2.02.02.009.2201028.9001 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales – Servicios para la comunidad, sociales, y personales FUENTE: 9001 – SGP Alimentación Escolar en un monto de veintisiete millones trescientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos (\$27.338.942) M/Cte y del rubro 2.3.2.02.02.009.2201028.9009 Servicios para la comunidad, sociales y personales – Servicios para la comunidad, sociales, y personales FUENTE: 9009 – SGP PG Otros sectores en un monto de veintidós millones doscientos treinta y un mil ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



(\$22.231.168.45) M/Cte para un total de doscientos noventa y un millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$291'588.8855) M/CTE, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, de los cuales se afectara el valor del futuro convenio.

FORMA DE ENTREGA DEL APORTE

El Municipio de Gámeza – Boyacá, entregara la suma de doscientos noventa y un millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$291'588.8855) M/CTE, de la siguiente manera:

NO. DE DESEMBOLSO	PORCENTAJE	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO
PRIMER DESEMBOLSO (ANTICIPO)	50%	-Aprobación de la póliza de buen manejo del anticipo. -Presentación del plan de trabajo e inversión de los recursos totales de la vigencia de convenio. -Hojas de Vida de los soportes requeridos del personal de apoyo. -Suscripción del Acta de Inicio.
ACTA PARCIALES	Por el porcentaje según el avance de ejecución del convenio.	-Informe contable con los respectivos soportes. -Informe técnico detallado con evidencia fotográfica por cada uno de los programas asignados. Pago de Seguridad social del personal contratado de acuerdo a la modalidad. -Evidencias fotográficas. -Informe de ejecución

Para proceder al pago **LA ENTIDAD ASOCIADA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del convenio y/o Convenio hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del Convenio con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores, así como los impuestos y retenciones que surjan del presente Convenio, corren por cuenta del asociado, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldiagameza@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



Para el pago se requerirá entrega de informe de actividades realizadas por parte del asociado, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral que lo acredite al día. Para el pago debe llevar el visto bueno del supervisor, Así como la entrega de informes de las actividades realizadas por parte del asociado, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral, con la que se constatará que se encuentra al día con sus obligaciones al sistema integral en seguridad social, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado y suscripción del acta parcial por parte del supervisor del Convenio.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del Colaborador o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del asociado y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para proceder a la liquidación **LA ENTIDAD ASOCIADA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del convenio y/o Convenio hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del Convenio con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Y recibo a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Gámeza.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de la invitación y de los estudios previos y documentos anexos de la convocatoria.	12 – 01 – 2022 a las 09:00 a.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co
2	Observaciones a la invitación	12 – 01 – 2022 Hasta las 09:00 a.m, hasta el 19 – 01 – 2022 a las 5:00 p.m	Oficina de contratación Alcaldía Municipal o vía e – mail al correo: contratacio@gameza-boyaca.gov.co planeacion@gameza-boyaca.gov.co alcaldia@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



4	Audiencia de aclaración del contenido de la invitación pública.	20 - 01 - 2022 A las 9:00 a.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co y correos de contacto.
5	Expedición de adendas, si a ello hubiera lugar.	20 - 01 - 2022 Hasta las 11:00 a.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co
6	Cierre de la invitación	21 - 01 - 2022 A las 5:30 p.m.	Oficina de contratación Alcaldía Municipal
7	Publicación Informe de evaluación.	24 - 01 - 2022 A las 5:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co
8	Traslado informe de evaluación	24 - 01 - 2022 Desde las 5:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co
9	Plazo para subsanar propuestas y presentación de observación si las hubiere	27 - 01 -2022 Hasta las 5:00 p.m.	Oficina de contratación Alcaldía Municipal o vía e – mail al correo: oficinacontratacionGameza@gmail.com planeacion@Gameza-boyaca.gov.co alcaldia@Gameza-boyaca.gov.co
10	Revisión y subsanabilidad, si a ello hubiere lugar	28 - 01 - 2022 Desde las 11:00 a.m.	Oficina de contratación Alcaldía Municipal



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



11	Publicación de informe definitivo y documento de aceptación de la propuesta.	28 - 01 - 2022 a las 2:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co / Oficina de contratación Alcaldía Municipal
12	Perfeccionamiento del Convenio	29 - 01 - 2022	Oficina de contratación Alcaldía Municipal
13	Otorgamiento y aprobación de las garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento	Oficina de contratación Alcaldía Municipal

NOTA: Si en la presente convocatoria, se presentara una única propuesta, el Municipio vencida la etapa de publicación de los resultados de la ponderación de propuestas procederá a suscribir el respectivo convenio.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente proceso competitivo antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página web www.gameza-boyaca.gov.co y en www.colombiacompra.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de mínima cuantía se ampliara el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

IMPUESTOS

La entidad asociada asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del Convenio, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la entidad asociada. Por lo tanto, los precios que



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables. Dentro de los que se tienen:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.5%
- RETENCIÓN EN LA FUENTE (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al asociado en su calidad de independiente, al objeto del Convenio y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2021.
- RETE ICA 1%

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

- 12.5 % sistema de salud
- 16% sistema de pensiones
- Riesgos profesionales según rango de riesgo.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El valor del presente convenio se fija tomando en cuenta los bienes que se requieren para su ejecución los compromisos de las partes y el alcance de los mismos así las cosas los compromisos generales en los que incurre el Municipio, pueden ser cubiertos parcialmente con los bienes y servicios que hacen parte del inventario de la entidad.

Los precios de cada una de las actividades se realizaron valorando los precios establecidos en el mercado.

Además se tuvieron en cuenta gastos de administración necesarios para la realización de las actividades a cabalidad.

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y/o convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio y/o convenio, son:

Riesgos previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Entidad Asociada, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales
Daños a terceros	Entidad Asociada, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	Suscripción póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa asociado	Entidad Asociada	Suscripción póliza que ampara la calidad del servicio.
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	Nombramiento de un supervisor y/o interventor que coordine el desarrollo diario de las actividades contratadas
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	No mitigable
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del Convenio	Entidad Asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad Asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad Asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del Convenio	Entidad Asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Entidad Asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Entidad Asociada	Criterios objetivos de selección en la etapa precontractual, para selección un asociado con capacidad e idoneidad reconocida por entidades aseguradoras/ Adecuada supervisión que evite la ejecución del Convenio sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al Convenio	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el Convenio	Entidad asociada, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del Convenio sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.
CONDICIONES CONVENCIONALES.		



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



COMPROMISO DE LAS PARTES

IGACIONES DEL ASOCIADO:

En desarrollo de la presente convocatoria el futuro asociado se compromete a:

1. El Asociado para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir estrictamente con los lineamientos técnico – administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017 y Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015. Decretos 470 y 533 de 2020, Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020.
2. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN y el Departamento de Boyacá, realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE.
3. Cumplir con los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en la Resolución 29452 de 2017 y Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020, emitidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar - Alimentos para aprender y demás que se llegases a expedir con ocasión de la emergencia causada por el COVID -19.
4. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados para lo cual deberá dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.
5. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, preparación y suministro de alimentos en la (s) unidad (es) aplicativa (s) a su cargo.
6. Exigir el cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades o posibles ETAS.
7. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa
8. Entregar el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas
9. Cuidar y mantener los equipos, menaje, infraestructura física y sanitaria y utensilios de la (s) unidad (es) aplicativa (s) donde se suministre el servicio
10. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
11. Entregar junto con su oferta las fichas técnicas, marca de los productos, permisos, notificación o registro sanitario, y fechas de vencimiento las cuales deben estar acorde a lo estipulado por la normatividad sanitaria vigente, y acorde a las fichas técnicas establecidas en el anexo de este estudio

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



previo para cada componente de la RPC, situación que será objeto de verificación por parte del comité evaluador del proceso.

12. El oferente, deberá adjuntar el protocolo de bioseguridad acorde a las condiciones del Municipio aprobado por la secretaria de gobierno del municipio, o en su defecto constancia de radicación del mismo ante dicha dependencia, así como carta de compromiso de implementación del mismo, requisito que será objeto de verificación por parte del comité evaluador, con el fin de evitar la propagación contagio del COVID-19.
13. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de la RPC y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá no serán reconocidos para pago, y serán de responsabilidad exclusiva del operador
14. Reportar oportunamente las novedades que se presentan en desarrollo del programa en la (s) unidad (es) aplicativa (s) a su cargo con el fin de tomar los correctivos necesarios.
15. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
16. Garantizar el personal necesario para el suministro de los alimentos en cada unidad aplicativa, cubriendo para ello, todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (trabajadores – proveedores), en caso de que el objeto contractual sea ejecutado por personal voluntario, aportes voluntarios al convenio (bienes, servicios o recursos), o cualquier otra forma de apoyo en el desarrollo del mismo, que no genere sujeción laboral, no requerirá de pago de prestaciones sociales o cualquier emolumento de ley.
17. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
18. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del convenio y durante la ejecución del convenio respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
19. Igualmente, el Asociado deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los Asociados sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos convenios y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



20. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del convenio.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL ASOCIADO deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
22. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El operador deberá participar en los espacios establecidos por el Municipio para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Alimentación escolar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio.
2. Entregar al a disposición del asociado las instalaciones físicas donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio y cancelar los servicios públicos y demás tasas derechos y contribuciones que no hayan sido expresamente definidas en el presente convenio, como de resorte de la entidad asociada, que se generen durante la ejecución del convenio.
3. Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado.
5. Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones.
6. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley.
7. Nombrar a un supervisor que será el enlace entre la administración y el asociado.

SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Convenio y/o Convenio que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria de la Comisaria de familia de la Alcaldía Municipal de Gámeza y/o quien haga sus veces con apoyo de la profesional contratada para la coordinación de actividades del Centro Vida, por tal razón el asociado deberá dar parte a ella de todas las actuaciones

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente Convenio y/o convenio deberá:

1. Velar por el cumplimiento de los compromisos del asociado.
2. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
3. Recepcionar la correspondencia del asociado y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



4. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio.
5. Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado.
6. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Convenio.
7. Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
8. Solicitar al Alcalde con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al Convenio
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, en relación al manejo del riesgo y dando aplicación analógica a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los Convenios suscritos en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 355 de la Constitución política y desarrollada en el artículo 96 de la ley 489 de 1999 y en el decreto 092 de 2017, la entidad pública asociante se podrá abstener de exigir al asociado garantía única de cumplimiento, sin embargo, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, la entidad exigirá la constitución de las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del Convenio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Por la suma equivalente al 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del Convenio

Para efectos de una adecuada ejecución del Convenio y/o convenio, la Entidad establecerá:

Cláusula penal pecuniaria: Equivalente al 20% del valor del Convenio y/o convenio. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere el Municipio al ASOCIADO. El



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



monto de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Administración Municipal de GÁMEZA, de conformidad con lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Atentamente:

JOSE ALIRIO OCHICA PEREZ.
Alcalde Municipal.

RICARDO ANDRÉS BLANCO L.
Asesor en Contratación.



ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores

Alcaldía Municipal Gámeza

E. S. M.

REF.: Convocatoria N°. **MG – RE - COA – 001 – 2022.**

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Gámeza, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el primer semestre del año 2022, con base a lo establecido en el convenio interadministrativo N° 2941 del ocho (8) de noviembre de 2021.

Por medio de la presente yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, NIT XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presento formalmente propuesta dentro de la convocatoria MG – RE – COA – 001 – 2022, cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Gámeza, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el primer semestre del año 2022, con base a lo establecido en el convenio interadministrativo N° 2941 del ocho (8) de noviembre de 2021, *propuesta que se presenta por un valor total de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y un plazo de ejecución de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.*

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del Convenio y/o convenio y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el Convenio u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en Las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107
Email: alcaldiagameza@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que en caso que me sea adjudicado el Convenio me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el Convenio me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Convenio probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen -----
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Colaborador: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ expedida en _____

Dirección: _____ Teléfonos: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

EMAIL: _____

(Firma del Colaborador o de su Representante Legal)

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107
Email: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - www.gameza-boyaca.gov.co
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



ANEXO 2. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMEZA.

E.S.D.

Proceso de Contratación [Insertar información]

REF: Propuesta económica.

Cordial saludo:

(Nombre del representante legal) , identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Colaborador], presente propuesta económica para el proceso de referencia en los siguientes términos:

3.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es de ASOCIACION, que no se encuentra definido en el artículo 96° de la ley 489 de 1998, sin embargo, para los efectos legales dicho convenio se registrará por lo establecido en el Código civil y el Código de Comercio.

De conformidad con las normas mencionadas, este convenio en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el vendedor y la entidad.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del convenio será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega. El objeto del presente convenio se ejecutará en las Instituciones Educativas del Municipio de Gámeza y/o en las residencias de los estudiantes beneficiarios del programa y/o en el lugar que habilite la Administración Municipal para hacer la entrega de las raciones en el caso de ración para preparar en casa.

3.2.4. Valor estimado del convenio: El valor del convenio sería de
XX

3.2.5 Características técnicas de las raciones a suministrar:



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA**
NIT 891857764-1

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL					
ALMUERZO					
GRUPO DE EDAD 4 – 8 AÑOS 11 MESES					
Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
Alimento proteico N° 1	CARNES				
	Carnes Rojas	2 veces por semana (opcional 1 vez semana hígado)	55 g	55 g	35 g
	Carnes blancas	2 veces por semana	55 g	55 g	44 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	Leguminosas secas: Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	15 g	15 g	45 g
Cereal	CEREAL				
	Arroz	Todos los días	40 g	40 g	80 g
	Pasta		35 g	35 g	70 g
Tubérculos, plátanos y derivados de cereal	TUBÉRCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL				
	Pátano	Todos los días	100 g	60 g	60 g
	Papa, Yuca, Ñame, Etc.		75 g	60 g	60 g
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		40 g	40 g	40 g
	Pan		30 g	30 g	30 g
Verdura fría o caliente	VERDURAS				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	50 g	50 g
FRUTAS 3					

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



Bebida	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc		
Azúcares	A Z U C A R E S						
	Azúcar o Panela	Todos los días	10 g	10 g			
Grasas	GRASAS						
	Aceite	Todos los días	10 cc	10 cc			
	Margarina		10 g	10 g			
Lácteos	LÁCTEOS 4						
	Leche entera pasteurizada o	2 veces a la semana	100 cc	100 cc	100 cc		
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g		
	Queso		60 g	60 g	60 g		
Condimentos 5							
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON							
	K Cal	Proteínas g	Grasas g	CHO G	Calcio Mg	hierro Mg	Sodio Mg
Total	533	20,2	18,2	69,1	118,9	3,1	194
Recomendaciones Diarias (4 – 8 años y 11 meses)	1518	53,1	50,6	212,5	800	6,2	1800
Adecuación total	35%	38%	36%	33%	15%	5%	10%

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL					
ALMUERZO					
GRUPO DE EDAD 9 – 13 AÑOS 11 MESES					
Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
CARNES					
	Carnes Rojas	2 veces por semana (opcional 1 vez semana hígado)	90 g	90 g	58 g



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

Alimento proteico N° 1	Carnes blancas	2 veces por semana	90 g	90 g	72 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	Leguminosas secas 2: Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	25 g	25 g	75 g
Cereal	CEREAL				
	Arroz	Todos los días	50 g	50 g	113 g
	Pasta		45 g	45 g	102 g
Tubérculos, plátanos y derivados de cereal	TUBÉRCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL				
	Plátano	Todos los días	167 g	100 g	100 g
	Papa, Yuca, Ñame, Etc.		125 g	100 g	100 g
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		80 g	80 g	80 g
	Pan		50 g	50 g	50 g
Verdura fría o caliente	VERDURAS				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	60 g	60 g
Bebida	FRUTAS 3				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
Azúcares	AZÚCARES				
	Azúcar o Panela	Todos los días	10 g	10 g	
Grasas	GRASAS				
	Aceite	Todos los días	14 cc	14 cc	
	Margarina		14 g	14 g	
	LÁCTEOS 4				



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

Lácteos	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cc	100 cc	100 cc		
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g		
	Queso		30 g	30 g	30 g		
Condimentos 5							
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON							
	K Cal	Proteínas g	Grasas g	CHO G	Calcio Mg	hierro Mg	Sodio Mg
Total	771	30,1	26,1	99,6	153	4,4	270
Recomendaciones Diarias (4 – 8 años y 11 meses)	2245	78,6	74,8	314,3	1100	8,7	2290
Adecuación total	34%	38%	35%	32%	14%	5%	12%

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL					
ALMUERZO					
GRUPO DE EDAD 14 – 17 AÑOS EN ADELANTE					
Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
CARNES					
Alimento proteico N° 1	Carnes Rojas	2 veces por semana (opcional 1 vez semana hígado)	100 g	100 g	64 g
	Carnes Blancas	2 veces por semana	100 g	100 g	80 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	Leguminosas secas 2: Frijol, Lenteja, Garbanzo	2 veces por semana	35 g	35 g	105 g
CEREAL					



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

Cereal	Arroz	Todos los días	65 g	65 g	146 g
	Pasta		60 g	60 g	136 g
Tubérculos, plátanos y derivados de cereal	TUBÉRCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL				
	Plátano	Todos los días	200 g	120 g	120 g
	Papa, Yuca, Ñame, Etc.		150 g	120 g	120 g
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		100 g	100 g	100 g
Pan	60 g		60 g	60 g	
Verdura fría o caliente	VERDURAS				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	70 g	70 g
Bebida	FRUTAS 3				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
Azúcares	AZÚCARES				
	Azúcar o Panela	Todos los días	10 g	10 g	
Grasas	GRASAS				
	Aceite	Todos los días	18 cc	18 cc	
	Margarina		18 g	18 g	
Lácteos	LÁCTEOS 4				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	180 cc	180 cc	180 cc
	Leche en polvo o		24 g	24 g	24 g
	Queso		40 g	40 g	40 g
Condimentos 5					

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON							
	K Cal	Proteínas	Grasas	CHO	Calcio	hierro	Sodio
		G	g	g	Mg	Mg	Mg
Total	938	35,5	31,6	122,6	184	5.2	320



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

Recomendaciones Diarias (9 – 13 años trimestres)	2856	100	95,3	399,8	1100	11,8	2300
Adecuación total	33%	36%	33%	31%	17%	44%	14%
Observaciones:							

MINUTA PATRON RACIÓN INDUSTRIALIZADA						
COMPONENTE	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL / 5 DÍAS	TAMAÑO DE PORCIÓN (peso neto)			
			4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS Y 11 MESES	
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS ¹	Leche entera, leche saborizada, avena, kumis, yogurt.	Todos los días	200 cm ³	200 cm ³	200 cm ³	
DERIVADOS DE CEREAL ²	Ponqué, palito de queso, muffin de queso, croissant, mantecada, torta de queso, almojábana, pan de yuca, galleta, entre otros.	Todos los días	40 g	70 g	100 g	
FRUTAS ³	Porción de fruta entera	3 veces por semana	100 g	100 g	100 g	
AZUCARES, DULCES Y FRUTOS SECOS ⁴	Barra de granola, bocadillo, chocolatina, leche condensada, arequipe, panelita de leche, rollito de	2 veces por semana	15 g	20 g	25 g	

	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	
--	--	---

	leche, maní de sal, maní de sal con uvas pasas, entre otros				
--	---	--	--	--	--

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO			
DESCRIPCIÓN	VALORES 2022		
	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	1.695,00	2.028,00	2.385,00
Personal Manipulador de alimentos.	829,00	629,00	629,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	113,00	113,00	113,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. resolución 29452 de 2017	46,00	46,00	46,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	42,00	42,00	42,00
Gas – Combustible	75,00	75,00	75,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	56,00	56,00	56,00
TOTAL	2.656,00	2.989,00	3.347,00

COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA			
DESCRIPCIÓN	VALORES 2022		
	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES			
Personal Manipulador de Alimentos			
Transporte en carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.			

	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	
--	--	---

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos			
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 29452 de 2017.			
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)			
TOTAL			

COMPLEMENTO RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA	
DESCRIPCIÓN	VALOR X 20 DÍAS
Valor promedio materia prima	
Transporte	
Personal encargado del aislamiento, empaque y entrega en sitio	
TOTAL	

En atención a la autonomía que tienen las Entidades Territoriales para generar las minutas acordes a las particularidades, costumbres y contexto de la región; la ETC Boyacá solicitó el aval del Ministerio de Educación Nacional – Unidad Administrativa. Especial del Alimentación Escolar- Alimentos para aprender, con el fin de modificar los componentes que integran la Ración para Preparar en Casa - RPC y ajustar la canasta de alimentos más acorde a los hábitos alimentarios y culturales de la región siempre orientada hacia el consumo de alimentos saludables, así mismo debido al desabastecimiento que se presenta en el País de algunos productos, y a la poca aceptabilidad que han presentado algunos alimentos como lo son los enlatados, por lo que mediante comunicación de fecha 04 de Mayo de 2021, la UAPA, aprobó la solicitud realizada. Teniendo en cuenta lo anterior, los alimentos que componen la RPC, para entregar a un estudiante son los siguientes:

Ración para preparar en casa – RPC – ETC Boyacá.

Lista de mercado - Ración Para Preparar en Casa - RPC (Cantidad por estudiante)					
Grupo de alimentos	Alimento	Cantidad	Unidad de medida	Detalles	Presentación comercial
Cereales	Arroz y	1000	G	1000 g y	2 libras de arroz blanco, o 1 kilo de arroz blanco, de



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021

					granos enteros - no partidos -	
	Pasta y	500	G	500 g y	1 libra o 2 paquetes de 250 gramos	
	Harina de trigo fortificada	500	G	500 g y	1 libra	
	Avena en hojuelas	500	G	500 g y	1 libra	
Lácteos	Leche de vaca Ultra Alta Temperatura UHT - larga vida o	4000	MI	4 bolsas de 1000 cc c/u ó	4 bolsas de leche UHT Larga Vida	Tener en cuenta que de este grupo de alimentos se debe entregar una (1) sola de las dos (2) opciones.
	Leche en polvo	400	G	400 g	1 paquete de leche en polvo	
Alimento proteico	Frijol y	500	G	500 g y	1 libra de frijol y	Tener en cuenta que para este grupo de alimentos se deben entregar las tres (3) opciones de leguminosas. 2
	Lenteja y	500	G	500 g y	1 libra de lenteja y	
	Arveja seca verde o amarilla *	500	G	500 g y	1 libra de arveja seca verde o amarilla *	
	Huevo de gallina	30 unidades	G	30 unidades	Huevo de gallina (Una cubeta de huevo de gallina frescos)	
Azúcares y dulces	Panela o	500	G	500 g y	Tener en cuenta que para este grupo de alimentos la RPC se compone de una (1)	
	Azúcar o	500	G	500 g y		
	Bocadillo	500	G	500 g y		

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



					sola de las tres (3) opciones de azúcares o dulces.
Grasas	Aceite	500	MI	500 ml	1 frasco de 500 ml
Actualizado a Abril de 2021.					
Nota:					
1. En todo caso los alimentos que se suministren en el PAE deben cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos que para el efecto y en el marco de la Emergencia expida el sector salud, quien es la entidad competente en este aspecto.					
2. No se aceptan intercambios de leguminosa: frijol, lenteja. * Se permite intercambio entre arveja seca verde o amarilla por garbanzo.					
3. Se permite intercambio entre: harina de trigo fortificada, harina de maíz precocida amarilla o blanca y cuchuco de trigo.					
4. El huevo de gallina debe ser fresco estar acorde a la Norma Técnica Colombiana – NTC 1240 de clasificación de los huevos					
5. El paquete puede contener azúcar, o panela o bocadillo					
6. Lo expuesto en el ciclo de menús, son algunos ejemplos de preparaciones para hacer en el hogar a considerar para una alimentación saludable					

PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO	VALOR MINUTA
Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses	\$
Valor minuta de 9 a 13 años y 11 meses	\$
Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses	\$
COMPLEMENTO AM/PM	
Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses	\$
Valor minuta de 9 a 13 años y 11 meses	\$
Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses	\$
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO	
Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses	\$
Valor minuta de 9 a 13 años y 11 meses	\$
Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses	\$
RACION PARA PREPARAR EN CASA	

SON: XXXXX PESOS (\$ XX.XXX.XXX) MCTE

El valor indicado anteriormente incluye iva, descuentos municipales y todos los costos en los cuales se debe incurrir para cumplir a cabalidad del objeto contractual.

FORMA DE PAGO SOLICITADA:

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107
Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Colaborador: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ expedida en _____

Dirección: _____ Teléfonos: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

EMAIL: _____



ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación: **MG – RE - COA – 001 – 2022.**

[Nombre del representante legal del Colaborador], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Colaborador], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el Convenio objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, asociados o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar Información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del Presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Colaborador o del Colaborador persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO 4. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Colaborador], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Colaborador], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Colaborador y estoy autorizado para suscribir el Convenio si el Colaborador resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 02 de la Invitación Pública del proceso de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta,



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



suscripción y ejecución del Convenio y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que la misma se presenta por un valor de XX.

Que para el pago del valor de la propuesta presenta la siguiente forma de pago.....

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el Convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Convenio, la prestación del servicio cumplida con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones Técnicas de que trata el Anexo 02 de la Invitación Pública del proceso de la referencia.

Que manifiesto que el Colaborador está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:

Dirección:

Teléfono:

Mail:



ANEXO 5

PRESENTACIÓN CONVENIOS EN EJECUCIÓN Y LISTADO PARA DEFINIR CAPACIDAD TÉCNICA

Anexo 5.1. – Modelo Lista Convenios en Ejecución

COLABORADOR:				
OBJETO DEL CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

Firma del representante Legal:

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma del Revisor fiscal o Contador según el caso:

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad



ANEXO N° 6.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES**

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE GÁMEZA
BOYACÁ

N° DE PROCESO: MG- - RE – COA - 001 – 2022.

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Gámeza, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el primer semestre del año 2022, con base a lo establecido en el convenio interadministrativo N° 2941 del ocho (8) de noviembre de 2021.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldía de GÁMEZA

Atentamente,

Firma: _____

Nombre del Colaborador _____

Representante legal _____

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107
Email: alcaldiagameza@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el representante legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



ANEXO N° 8.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA
CONTRATAR**

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE GÁMEZA
BOYACÁ

N° DE PROCESO: MG – RE – COA – 001 – 2022.

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Gámeza, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el primer semestre del año 2022, con base a lo establecido en el convenio interadministrativo N° 2941 del ocho (8) de noviembre de 2021.

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar Convenios con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Colaborador _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



ANEXO 9 — CONFORMACIÓN DE COLABORADOR PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMEZA.

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

N° DE PROCESO: MG – RE – COA – 001 – 2022

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Gámeza, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el primer semestre del año 2022, con base a lo establecido en el convenio interadministrativo N° 2941 del ocho (8) de noviembre de 2021.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del Convenio y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Colaborador la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2021.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107
Email: alcaldia-gameza@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**

**GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES
2020 - 2021**

ANEXO 10 — CONFORMACIÓN DE COLABORADOR PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMEZA.

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

N° DE PROCESO: MG – RE – COA – 001 – 2022

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Gámeza, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el primer semestre del año 2022, con base a lo establecido en el convenio interadministrativo N° 2941 del ocho (8) de noviembre de 2021.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del Convenio y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Convenio ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾

(1)

La

extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Colaborador la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

1.1.1.1.1.1.1.1 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 2021.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107
Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co



Anexo 11. EXPERIENCIA DEL COLABORADOR
PROCESO POR INVITACIÓN No: MG - RE - COA - 001 - 2022

2.1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		EJECUCION				VALOR TOTAL	VALOR SMMLV
		No.	Objeto	I - C o UT	%	INCIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACION dd/mm/aa	DURACION (meses)		
1											
2											
3											
4											
5											
...											

2.2. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		EJECUCION				VALOR TOTAL	VALOR SMMLV
		No.	Objeto	I - C o UT	%	INCIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACION dd/mm/aa	DURACION (meses)		
1											
2											
3											
4											
5											
...											

- I: Individual
 C: Consorcio
 UT: Unión temporal
 %: Porcentaje de participación

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Colaborador: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ expedida en _____

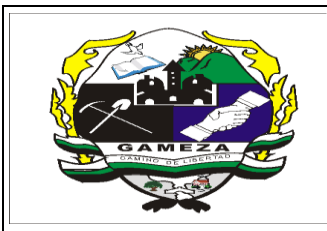
Dirección: _____ Teléfonos: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

EMAIL: _____

 (Firma del Colaborador o de su Representante Legal)



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



ANEXO 12. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Ciudad, fecha

Señores

Alcaldía Municipal Gámeza

E. S. M.

N° DE PROCESO: MG – RE – COA – 001 – 2022

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos para garantizar el suministro de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Gámeza, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el primer semestre del año 2022, con base a lo establecido en el convenio interadministrativo N° 2941 del ocho (8) de noviembre de 2021.

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

Yo, [Nombre del representante legal del Colaborador], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Colaborador], declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2012, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir Convenios con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Colaborador: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ expedida en _____

Dirección: _____ Teléfonos: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

EMAIL: _____

(Firma del Colaborador o de su Representante Legal)



**MUNICIPIO DE
GÁMEZA
NIT 891857764-1**



ANEXO N° 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

MUNICIPIO DE GÁMEZA

Proceso de Contratación: **MG - RE - COA - 001 - 2022**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Colaborador], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Colaborador], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE GÁMEZA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el Convenio objeto del Proceso de Contratación **MG - RE - COA - 001 - 2022**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, asociados o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de contratación **MG - RE - COA - 001 - 2022**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **MG - RE - COA - 001 - 2022** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Colaborador: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ expedida en _____

Dirección: _____ Teléfonos: _____

EMAIL: _____

NOTA: Los formatos propuestos por la entidad son meramente informativos y se aportan como ejemplos de los anexos requeridos en el presente proceso, el oferente deberá verificar la información contenida en ellos y adaptarla a sus condiciones, las omisiones en la información o la entrega de información incompleta, con base en el uso de los formatos propuestos no será excusa para que la entidad acepte interpretación, aclaraciones o modificaciones a los términos en que se presente la perspectiva propuesta, por tal razón se señala que los formatos definidos en el ítem ANEXOS, no **es de uso obligatorio**.

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107
Email: alcaldiaGAMEZA@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - contactenos@gameza-boyaca.gov.co